

LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA

Auto ordena fijar en lista actualización de inventario

Faiyime Amórtegui Borbón vs Friny Alejandra Romero Amórtegui

RAD. 730434089001 **2023 00059 00**



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: **Sucesión intestada de mínima cuantía**

Causante: Faiyime Amórtegui Borbón – CC No. 41.719.634

Demandante: Friny Alejandra Romero Amórtegui y demás personas indeterminadas

Radicación del proceso: 730434089001 **2023 00059 00**

Asunto: **Auto tiene por notificado personalmente a uno de los herederos y ordena fijar en lista actualización de inventarios y avalúos.**

Estando al despacho el expediente, se observa que está para resolver memorial del 26 de abril de 2023 y de fecha 4 de septiembre de 2023, suscritos por la doctora YUDITH LILIANA AMÓRTEGUI PERDOMO, apoderada judicial de la solicitante por medio de los cuales presenta la constancia de notificación personal electrónica a uno de los herederos y la actualización de inventarios y avalúos, incluyendo las resultas de la conciliación surtida dentro del proceso de **rendición provocada de cuentas RAD. 2023-00007-00**, lo que modificó el inventario y avalúo inicial.

Con memorial del 26 de abril de 2023, la abogada de Friny Alejandra Romero, en calidad de solicitante, presentó la constancia de notificación personal electrónica al heredero RAUIL ROMERO AMORTEGUI, la cual se surtió en la fecha miércoles, 26 de abril de 2023 9:16 a. m.

LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA

Auto ordena fijar en lista actualización de inventario

Faiyme Amórtegui Borbón vs Friny Alejandra Romero Amórtegui

RAD. 730434089001 2023 00059 00

De: yudith liliana amortegui perdomo <yudithamortegui@gmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 9:16 a. m.

Para: aromero1905@yahoo.com <aromero1905@yahoo.com>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima -

Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE APERTURA DE SUCESION INTESTADA DE LA SEÑORA FAIYME AMORTEGUI BORBON RADICADO 2023- 00059

Buen dia, señor Raul Romero Amortegui

Mediante el presente Email le pongo en conocimiento que la juez YANETH NIETO del juzgado primero promiscuo Municipal de Anzoátegui Tolima, mediante auto del 20 de abril de 2023,

Declaró abierto y radicado el proceso de sucesión Intestada de su señora Madre FAYIME AMORTEGUI BORBÓN, quien se identificó con la cédula de ciudadanía N. 41.719.634 quien falleció en PENNSYLVANIA ESTADOS UNIDOS el día 5 de Enero de 2016.

Adicionalmente se le Reconoció a usted como Heredero de la causante y por lo tanto por este medio estoy notificando de la apertura del proceso judicial para que en el término de veinte (20) días, comparezcan al proceso y hagan las manifestaciones que se establecen en el Artículo 492 del CGP.

Citó parte del mencionado artículo

"(...) Artículo 492. Requerimiento a herederos para ejercer el derecho de opción, y al cónyuge o compañero sobreviviente. Para los fines previstos en el artículo 1289 del Código Civil, el **juez requerirá a cualquier asignatario para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido**, y el juez ordenará el requerimiento si la calidad de asignatario aparece en el expediente, o el peticionario presenta la prueba respectiva. "(...).

Adjunto el auto admisorio del proceso de sucesión y la demanda .

La presente Notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. artículo 8 ley 2213 de 2022

Nota: se le pone en conocimiento, que el correo electrónico del despacho es j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

--

Yudith Liliana Amortegui Perdomo
Abogada/Contadora Publica
cel. 3193263325



Remitente
Mailtrack



33

/ 33



Conforme a lo anterior, al verificarse que el heredero RAÚL ROMERO AMORTEGUI, fue

LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA

Auto ordena fijar en lista actualización de inventario

Faiyime Amórtegui Borbón vs Friny Alejandra Romero Amórtegui

RAD. 730434089001 2023 00059 00

notificado mediante correo electrónico, del cual se evidenció que la parte demandante adjuntó la demanda, sus anexos y el auto de admisión, se tendrá por notificado personalmente.

Por otra parte, con escrito allegado al correo electrónico del Juzgado en la fecha 4 de septiembre de 2023, la apoderada judicial de la parte solicitante presentó actualización de inventarios y avalúos por considerar que con la aprobación de la conciliación hecha dentro del proceso de rendición de cuentas provocada RAD. 2023-00007, el inventario inicial fue modificado, en consecuencia, por considerarlo pertinente se **ordenará por secretaría fijar en lista por el término de ley el documento de actualización de inventarios presentado en esta oportunidad**, por lo anterior, en firme l providencia proceder con lo ordenado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Anzoátegui Tolima,

RESUELVE

Primero: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE al heredero RAÚL ROMERO AMÓRTEGUI, conforme lo visto en esta providencia.

Segundo: Por secretaría una vez en firme la providencia **fijar en lista por el término de ley** la actualización de inventarios presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020